

Córdoba, 02 de Mayo 2022

**RESOLUCIÓN NÚMERO:1348**

**Y VISTO:**

El expediente N° 0521-064079/2022, por medio del cual se tramita la inscripción de electricistas idóneos al Registro de Instaladores Electricistas Habilitados definido por la Ley N° 10281 -Seguridad Eléctrica para la Provincia de Córdoba- y su Decreto Reglamentario N° 1022/2015.

**Y CONSIDERANDO:**

I) Que la Ley N° 8835 -Carta del Ciudadano-, en su Artículo 21º, establece: “Créase el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas, que tendrá carácter de organismo autárquico, con personalidad jurídica de derecho público del Estado Provincial y capacidad para actuar pública y privadamente, individualidad financiera y patrimonio propio. Se dará su organización interna de acuerdo con la presente Ley”. Luego, en su Artículo 24º prescribe que “... la función reguladora del ERSeP comprende el dictado de la normativa regulatoria, el control y aplicación de sanciones, la solución de conflictos entre las partes del sistema, el estímulo de la calidad y eficiencia de los prestadores y la aplicación de los incentivos relativos a la actividad regulada, de conformidad con las políticas sectoriales”.

II) Que por otra parte, el Artículo 3º de la Ley N° 10281 establece que el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) será la Autoridad de Aplicación de dicha Ley y desempeñará las funciones que la misma le confiere, en forma adicional a las regulaciones propias del Ente.

Que el Artículo 1º, inc. c) de la Ley N° 10281 crea la figura y propicia la capacitación del Instalador Electricista Habilitado y, en relación a ello, el Decreto Reglamentario N° 1022/2015 define tres categorías de instaladores, especificando para la Categoría III, que en ella se incluirá a los Idóneos con capacitación relacionada a la especialidad eléctrica.

Que a su vez, el Artículo 4º de la misma Ley dispone que “La Autoridad de Aplicación creará y llevará un “Registro de Instaladores Electricistas Habilitados”, estableciendo su conformación y funcionamiento. A tales efectos, definirá los requisitos, condiciones y calidades de las habilitaciones a otorgar.” y, respecto de dicho Registro, el Decreto Reglamentario N° 1022/2015, especifica que “... la Autoridad de Aplicación establecerá su funcionamiento. El mismo estará conformado por el padrón de matriculados de los colegios profesionales correspondientes u órganos equivalentes, con sus respectivas categorías, y por los idóneos que acrediten los requisitos que se le exijan, en concordancia con las calidades definidas.”, aclarando que “Para fijar los contenidos curriculares sobre los que deberá basarse la capacitación de los Idóneos según la incumbencia pretendida, consultará a Entidades de Enseñanza Superior y Colegios Profesionales con especialidades afines a la temática, en el ámbito de la Provincia de Córdoba.”.

- I) Que por medio de la Resolución General N° 26/2015, específicamente en su Artículo 1º, el ERSeP creó el Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, según requisitos y modalidades definidas en el Anexo I de la referida resolución, modificado por medio del Anexo Único de la Resolución General ERSeP N° 43/2017.

Que al respecto, en el Artículo 8º del aludido Anexo I se establece que “La persona idónea en actividades eléctricas que pretenda obtener su inscripción en el Registro presentará su solicitud ante el ERSeP. Para ello deberá: 1) Acreditar identidad personal, con copia de DNI o documento equivalente; 2) Declarar el domicilio real y el asiento de su, o sus, negocio/s y/o actividad/es, si es que posee; 3) Fijar casilla de correo electrónico ante el ERSeP, donde le serán comunicadas las cuestiones atinentes al Registro; 4) Manifestar bajo juramento que no le comprenden las causales de inhabilidad e incompatibilidad; 5) Acreditar la aprobación de la evaluación establecida en el marco de la Ley Provincial N° 10281.”.

Que en relación a la aprobación de la evaluación pertinente, los contenidos curriculares y demás requisitos sobre los que debe basarse la capacitación y examen de aptitud de los idóneos que aspiren a ser Instaladores Electricistas Habilitados - Categoría III, todo ello fue definido en el Anexo II de la Resolución General ERSeP N° 26/2015, aprobados por el Artículo 2º de dicha norma, y modificados por medio del Anexo II de la Resolución General ERSeP N° 49/2016.

Que en relación a ello, el referido Anexo II requiere que “...el desarrollo de los

cursos de capacitación destinados a los aspirantes a ser Instaladores Electricistas Habilitados

– Categoría III y/o los respectivos exámenes estandarizados, ya sean iniciales o finales, deberán ser llevados a cabo ante la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo, o la entidad que la reemplace o que en su defecto pudiera oportunamente disponer el ERSeP, o frente a municipios, comunas, cooperativas, sindicatos, asociaciones, cámaras, etc., como así también a particulares (sean estas personas físicas o jurídicas) que pudiera resultar oportuno, previa suscripción del correspondiente convenio de colaboración, acorde al modelo aprobado por Resolución ERSeP N° 1239/2016, las que la modifiquen o reemplacen.”.

Que en virtud de lo dispuesto por los Artículos 9º, 10º y 12º de los requisitos y modalidades relativos al funcionamiento del Registro de Instaladores Habilitados, incorporados en el Anexo I de la Resolución General ERSeP N° 26/2015, modificado por el Anexo Único de la resolución General ERSeP N° 43/2017, la solicitud de inscripción de los interesados fue girada al Área Específica del ERSeP -Área de Seguridad Eléctrica, dependiente de la Gerencia de Energía Eléctrica-, la cual procedió a su tramitación.

Que por su parte, según surge del Informe Técnico N° 0085, confeccionado por el Área de Seguridad Eléctrica dependiente de esta Gerencia de Energía Eléctrica con fecha 28 de Octubre de 2021, obran en dicha área, formularios de solicitud de inscripción al Registro de Instaladores Electricistas Habilitados de los electricistas idóneos que se detallan en el Anexo del referido informe, con indicación de la totalidad de los datos necesarios, entre ellos el domicilio real y la casilla de correos electrónicos, como así también copia de los respectivos documentos de identidad y certificados de aprobación de la evaluación pertinente, desarrollada por cada interesado.

Que asimismo se destaca que según la documentación acompañada por los interesados, todos ellos deben ser inscriptos en la Segunda Parte del Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, correspondiente a la Categoría III definida por el Decreto Provincial N° 1022/2015, en cumplimiento de las medidas derivadas de los Artículos 12º, 13º y 14º del Anexo I por medio del cual se instrumenta el referido Registro.

IV) Que conforme lo establecido por Resolución General ERSeP N° 38/2019

-Orgánica del ERSeP-, resulta competente para entender y emitir resolución en las presentes actuaciones el Gerente de la Gerencia de Energía Eléctrica de este Organismo.

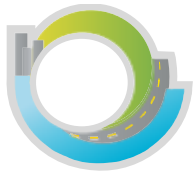
Por todo ello, normas citadas, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 8835 -Carta del Ciudadano-, y lo dispuesto por la Ley N° 10281 -Seguridad Eléctrica para la Provincia de Córdoba-, el Gerente de la Gerencia de Energía Eléctrica del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP); cursos de capacitación destinados a los aspirantes a ser Instaladores Electricistas Habilitados.

– Categoría III y/o los respectivos exámenes estandarizados, ya sean iniciales o finales, deberán ser llevados a cabo ante la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo, o la entidad que la reemplace o que en su defecto pudiera oportunamente disponer el ERSeP, o frente a municipios, comunas, cooperativas, sindicatos, asociaciones, cámaras, etc., como así también a particulares (sean estas personas físicas o jurídicas) que pudiera resultar oportuno, previa suscripción del correspondiente convenio de colaboración, acorde al modelo aprobado por Resolución ERSeP N° 1239/2016, las que la modifiquen o reemplacen.”.

Que en virtud de lo dispuesto por los Artículos 9º, 10º y 12º de los requisitos y modalidades relativos al funcionamiento del Registro de Instaladores Habilitados, incorporados en el Anexo I de la Resolución General ERSeP N° 26/2015, modificado por el Anexo Único de la resolución General ERSeP N° 43/2017, la solicitud de inscripción de los interesados fue girada al Área Específica del ERSeP -Área de Seguridad Eléctrica, dependiente de la Gerencia de Energía Eléctrica-, la cual procedió a su tramitación.

Que por su parte, según surge del Informe Técnico N° 0085, confeccionado por el Área de Seguridad Eléctrica dependiente de esta Gerencia de Energía Eléctrica con fecha 28 de Octubre de 2021, obran en dicha área, formularios de solicitud de inscripción al Registro de Instaladores Electricistas Habilitados de los electricistas idóneos que se detallan en el Anexo del referido informe, con indicación de la totalidad de los datos necesarios, entre ellos el domicilio real y la casilla de correos electrónicos, como así también copia de los respectivos documentos de identidad y certificados de aprobación de la evaluación pertinente, desarrollada por cada interesado.

Que asimismo se destaca que según la documentación acompañada por los interesados, todos ellos deben ser inscriptos en la Segunda Parte del Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, correspondiente a la Categoría III definida por el Decreto Provincial N° 1022/2015, en cumplimiento de las medidas derivadas de los Artículos 12º, 13º y 14º del



Anexo I por medio del cual se instrumenta el referido Registro.

IV) Que conforme lo establecido por Resolución General ERSeP N° 38/2019 -Orgánica del ERSeP-, resulta competente para entender y emitir resolución en las presentes actuaciones el Gerente de la Gerencia de Energía Eléctrica de este Organismo.

Por todo ello, normas citadas, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 8835 -Carta del Ciudadano-, y lo dispuesto por la Ley N° 10281 -Seguridad Eléctrica para la Provincia de Córdoba-, el Gerente de la Gerencia de Energía Eléctrica del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP);

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INSCRÍBASE en la Segunda Parte del Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, correspondiente a la Categoría III, a las personas que se listan en la nómina incorporada como Anexo Único de la presente, asignando a cada inscripto el Número de Registro que en dicho listado se detalla.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la ordenada anotación en el Registro sólo acredita idoneidad técnica en virtud de la aprobación del examen pertinente y no genera derecho alguno para los instaladores registrados más allá de los previstos por la propia Ley N° 10281 y su reglamentación.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que las Habilitaciones extendidas en virtud del Artículo 1º precedente, tendrán vigencia por el término de tres (3) años desde la fecha de la presente, debiendo ser renovadas al vencimiento del plazo dispuesto.

ARTÍCULO 4º: ORDÉNESE a los instaladores electricistas que resultaron habilitados por medio de la presente, mantener actualizados sus datos en el Registro, comunicando todo cambio en forma fehaciente e inmediata al Área de Seguridad Eléctrica, dependiente de la Gerencia de

Energía Eléctrica del ERSeP.

ARTÍCULO 5º: INDICASE a los instaladores que resultaron habilitados por medio de la presente, que deberán encontrarse registrados en la plataforma de Ciudadano Digital del Gobierno de la Provincia de Córdoba -Nivel 2-.

ARTÍCULO 6º: PROTOCOLÍCESE , hágase saber y publíquese en la página web del ERSeP.-

**RESOLUCIÓN Nº**

**ANEXO ÚNICO**

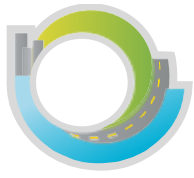
**NÓMINA DE INCORPORADOS AL REGISTRO DE INSTALADORES**

**ELECTRICISTAS HABILITADO**

Orden	DI tipo	DI Nº	Apellido y Nombres	Número de registro	Categoría
1	DNI	39174557	Arrieta, Aaron Carlos Yamil	39174557 - 12526	III
2	DNI	40772675	Ternavasio, Agustín	40772675 - 12527	III
3	DNI	44369907	Pereyra, Agustín	44369907 - 12528	III
4	DNI	38330338	Santillan, Alan Juan	38330338 - 12529	III
5	DNI	30722621	Aguero, Alan Maximiliano	30722621 - 12530	III
6	DNI	30899661	Moreno, Alberto Alejandro	30899661 - 12531	III
7	DNI	17521669	Duran, Alberto Omar	17521669 - 12532	III
8	DNI	26723250	Gauna, Alejandro Jose	26723250 - 12533	III
9	DNI	37125773	Maldonado, Alexis Emanuel	37125773 - 12534	III
10	DNI	29573640	Aseloni, Alfonso Cesar	29573640 - 12535	III
11	DNI	28027225	Ledesma, Ángel Adrian	28027225 - 12536	III
12	DNI	37872070	Heredia, Ariel Iván	37872070 - 12537	III
13	DNI	37627561	Molina, Augusto Ernesto	37627561 - 12538	III
14	DNI	39623914	Pereyra, Braian Norberto	39623914 - 12539	III
15	DNI	37629176	Ymo, Bruno Ezequiel	37629176 - 12540	III
16	DNI	21612454	Aguirre, Carlos Víctor	21612454 - 12541	III
17	DNI	29944882	Romero, César Alejandro	29944882 - 12542	III
18	DNI	94354517	Gálvez Villegas, Cesar Alfredo	94354517 - 12543	III
19	DNI	24598418	Lujan, Claudio Javier	24598418 - 12544	III
20	DNI	43607556	Podwiski, Cristian Gabriel	43607556 - 12545	III
21	DNI	26496486	Clavijo, Cristian Sebastián	26496486 - 12546	III
22	DNI	31123544	Moreno, Damian Alejandro	31123544 - 12547	III
23	DNI	18174762	Preve, Daniel Omar	18174762 - 12548	III
24	DNI	24259814	Montes, Darío Cristian	24259814 - 12549	III
25	DNI	26484811	Cadelago, David Iván	26484811 - 12550	III
26	DNI	33491801	Cardozo, David Rene	33491801 - 12551	III
27	DNI	24465613	Bustos, Diego Emmanuel	24465613 - 12552	III
28	DNI	42642522	Aliendo Buzeme, Eduardo Jesús	42642522 - 12553	III
29	DNI	13963230	Litvack, Enrique Remo	13963230 - 12554	III
30	DNI	17158661	Brugo, Erwin Carlos	17158661 - 12555	III
31	DNI	40574880	Yppolito Cid, Ezequiel	40574880 - 12556	III
32	DNI	26792407	Gallardo, Ezequiel Nicolás	26792407 - 12557	III
33	DNI	37107753	Trucco, Fabio Martin	37107753 - 12558	III
34	DNI	37126195	Cussi, Fabrizio Kevin	37126195 - 12559	III
35	DNI	43366475	Figueroa, Facundo Iván	43366475 - 12560	III
36	DNI	25991151	Mascherin, Fausto Enrique	25991151 - 12561	III
37	DNI	28118739	González, Federico Daniel	28118739 - 12562	III
38	DNI	23196150	Vélez, Federico Fernando	23196150 - 12563	III
39	DNI	35442752	Pereyra, Fernando Daniel	35442752 - 12564	III
40	DNI	25754846	Obando, Fernando Darío	25754846 - 12565	III
41	DNI	28114583	Carrizo, Fernando Javier	28114583 - 12566	III
42	DNI	27657079	Gauna, Fernando Luis	27657079 - 12567	III
43	DNI	25794015	Figueroa Almada, Flavio Omar	25794015 - 12568	III
44	DNI	39621041	Muiño, Francisco Javier	39621041 - 12569	III

45	DNI	36429816	Torres, Franco Darío	36429816	-	12570	III
46	DNI	28269262	Gay, Franco David	28269262	-	12571	III
47	DNI	42383560	Andrenacci, Franco Gabriel	42383560	-	12572	III
48	DNI	30291531	Tonello, Gabriel Eduardo	30291531	-	12573	III
49	DNI	22068849	Bosco, Gustavo Adrian	22068849	-	12574	III
50	DNI	21792273	Llanos, Héctor Germán	21792273	-	12575	III
51	DNI	43560237	Cipolla, Héctor Giuliano	43560237	-	12576	III
52	DNI	28582914	Farias, Héctor Román	28582914	-	12577	III
53	DNI	29729763	Velásquez, Horacio Javier Sebastián	29729763	-	12578	III
54	DNI	34684748	Acosta, Javier	34684748	-	12579	III
55	DNI	32960284	Casetta, Javier Adrian	32960284	-	12580	III
56	DNI	45089583	Calizaya Sahmalz, Jonathan David	45089583	-	12581	III
57	DNI	20057183	Gracca, Jorge Luis	20057183	-	12582	III
58	DNI	31402778	Torres, Jose Francisco	31402778	-	12583	III
59	DNI	31863412	Taire, Jose German	31863412	-	12584	III
60	DNI	94759413	Orellana Macoño, Josué Nivaldo	94759413	-	12585	III
61	DNI	23322984	Valenzuela, Juan Ariel	23322984	-	12586	III
62	DNI	28551816	Funes, Juan Bautista	28551816	-	12587	III
63	DNI	39690327	Puma, Juan Manuel	39690327	-	12588	III
64	DNI	33135783	Carrizo, Juan Nicolás	33135783	-	12589	III
65	DNI	24073584	Márquez, Julio Cesar	24073584	-	12590	III
66	DNI	22035306	Giraudó, Julio Emilio	22035306	-	12591	III
67	DNI	37160671	Gerez, Julio Sebastián	37160671	-	12592	III
68	DNI	28582605	Oyola, Leandro Osmar	28582605	-	12593	III
69	DNI	25142536	Russo, Leandro Walter	25142536	-	12594	III
70	DNI	34017160	Behr, Lisandro Fabian	34017160	-	12595	III
71	DNI	39544937	Jasovich Moyano, Lucas	39544937	-	12596	III
72	DNI	30968484	Martinez, Lucas Alexis	30968484	-	12597	III
73	DNI	38503865	Argüello Pavón, Lucas Fabian	38503865	-	12598	III
74	DNI	42641511	Herrera Barraza, Lucia Abigail	42641511	-	12599	III
75	DNI	28678897	Flores, Luciano Daniel	28678897	-	12600	III
76	DNI	32901375	Niz, Luis Alberto	32901375	-	12601	III
77	DNI	14533315	Troncoso, Luis Alfredo	14533315	-	12602	III
78	DNI	26651741	Ferreyra, Luis Francisco	26651741	-	12603	III
79	DNI	37225658	Tey Pinto, Macarena	37225658	-	12604	III
80	DNI	28651629	Rodriguez, Marcelo Guillermo	28651629	-	12605	III
81	DNI	41828157	Fontana, Marcos David	41828157	-	12606	III
82	DNI	41729894	Benítez, Marcos Martin	41729894	-	12607	III
83	DNI	33509880	Fernández, Marcos Maximiliano	33509880	-	12608	III
84	DNI	27655855	Molina, Maria Celia	27655855	-	12609	III
85	DNI	25074576	Torres, Marino Américo	25074576	-	12610	III
86	DNI	27828073	Dumondin, Martín Alberto	27828073	-	12611	III
87	DNI	23835087	Juarez Genne, Martín Alfonso	23835087	-	12612	III
88	DNI	39934080	Del Hoyo Díaz, Mauricio Jose	39934080	-	12613	III
89	DNI	35655044	Hidalgo, Maximiliano	35655044	-	12614	III
90	DNI	42788400	Betancurt, Micaela Anahí	42788400	-	12615	III
91	DNI	21534020	Rovida, Miguel Ángel	21534020	-	12616	III
92	DNI	26483025	Hurtado Navarro, Miguel Ángel	26483025	-	12617	III
93	DNI	27014198	Alcalde, Nicolás Javier	27014198	-	12618	III
94	DNI	32391686	Pajon, Oscar Alberto	32391686	-	12619	III
95	DNI	33567632	Rodriguez, Oscar Maximiliano	33567632	-	12620	III
96	DNI	29710282	Pastoriza, Pablo Arturo	29710282	-	12621	III
97	DNI	25652036	Godoy, Pablo Guillermo	25652036	-	12622	III
98	DNI	35894117	Zalazar, Pablo Leonel	35894117	-	12623	III
99	DNI	31355090	Vera, Pablo Maximiliano	31355090	-	12624	III
100	DNI	24615692	Oyola, Paulo Anibal	24615692	-	12625	III
101	DNI	39447821	Patat, Pedro	39447821	-	12626	III
102	DNI	40524932	Rojas, Ramón Augusto	40524932	-	12627	III
103	DNI	13602035	Córdoba, Ramón Eduardo	13602035	-	12628	III
104	DNI	27540715	Cravero, Raul Alejandro	27540715	-	12629	III
105	DNI	32913006	Chavez, Renzo Emanuel	32913006	-	12630	III
106	DNI	26066001	Thomsen, Roald Werner	26066001	-	12631	III
107	DNI	22382155	Maestri, Roberto Daniel	22382155	-	12632	III





# ERSeP

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

---

108	DNI	17111856	Fernández, Rody Gabriel	17111856	-	12633	III
109	DNI	35167901	Pignata, Santiago	35167901	-	12634	III
110	DNI	36505635	Taborda, Saúl Emmanuel	36505635	-	12635	III
111	DNI	24648167	Funes Álvarez, Sergio Ariel Fernando	24648167	-	12636	III
112	DNI	28953715	Verza, Soledad Beatriz	28953715	-	12637	III
113	DNI	44244416	Rivero Artaza, Tomas David	44244416	-	12638	III
114	DNI	24857740	Capci, Walter Gustavo	24857740	-	12639	III
115	DNI	25799434	Sachetti, Walter Iván	25799434	-	12640	III

